



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2938

DECRETO N°

TEMUCO, 03 SET. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública entre la Municipalidad de Temuco y Renato Patricio Méndez Sandoval.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese "Contrato Provisión de Equipos de Radiocomunicación y Arriendo del Servicio de Repetición para La Municipalidad de Temuco, Línea número dos" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Renato Patricio Méndez Sandoval, C.N.I. N° por escritura pública de fecha 24 de Agosto del año 2015.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor, por concepto de Línea N°2," El Arriendo del Servicio de Repetición de Comunicaciones Frecuencias VHF, la suma mensual de \$ 1.400.000(un millón cuatrocientos mil pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés
- 4.- El contrato tendrá una vigencia de 48 meses, desde el envío de la orden de compra, con opción de renovación por similar periodo.
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


 MUNICIPALIDAD TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO

937566

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6234 /2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO PROVISION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN Y
 ARRIENDO DEL SERVICIO DE REPETICION PARA LA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA NÚMERO DOS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RENATO PATRICIO MÉNDEZ SANDOVAL

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticuatro** de **Agosto** del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **RENATO PATRICIO MÉNDEZ SANDOVAL**, en adelante también denominado, "El Proveedor", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

con domiciliados en la ciudad y comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y seis de fecha trece de Mayo del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la propuesta número noventa y cinco guión dos mil quince. "**PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN Y ARRIENDO DEL SERVICIO DE REPETICIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión cuatrocientos noventa y cuatro guión LP quince. Por Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y cuatro de fecha veintidós de julio del dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Proveedor don Renato Patricio Méndez Sandoval. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Proveedor don **RENATO PATRICIO MÉNDEZ SANDOVAL**, el "Arriendo del Servicio de Repetición de Comunicaciones Frecuencias VHF Municipalidad de Temuco", Línea número dos. Según las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, ya mencionadas. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta y ocho meses desde el envío de la orden de compra, con opción de renovación por similar periodo, respecto a Línea número dos. **CUARTA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor por "El Arriendo del Servicio de Repetición de Comunicaciones Frecuencia VHF Municipalidad de Temuco", la suma mensual de un millón cuatrocientos mil pesos, IVA incluido, sin reajustes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ni interés, por mes calendario vencidos, previa presentación de factura de servicios e informe del Inspector Técnico designado por la Municipalidad de Temuco, en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciocho "Forma de Pago", de las Bases administrativas y Especificaciones técnicas, ya referidas. **QUINTA.SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SEXTA: MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya referidas. **SEPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía número seis seis dos dos nueve uno seis del Banco Estado, por la suma de setecientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha emisión diecisiete de agosto del dos mil quince y vencimiento cuatro de noviembre del dos mil diecinueve. **OCTAVA. AUTORIZACION:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha catorce de julio del dos mil quince. **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos

los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Proveedor. **DECIMA. PERSONERÍA:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos treinta y cuatro .- - - - Así lo otorga. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RENATO PATRICIO MÉNDEZ SANDOVAL



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 27 AGO 2015

